



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3029)**  
**13 OCTUBRE 2021**

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0854 del 26 de abril de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 28 de abril de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares, para seis (06) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira.

Que mediante Resolución No. 1384 de junio 08 de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de junio de 2021, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (05) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira mediante Acta Cavis UT – 958 del 02 de julio de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de agosto de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 17 de agosto de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de septiembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0104581.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02136 del 22 de septiembre de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por Selección Directa en el componente Desplazados-Estrategia Unidos para el proyecto San Benito del municipio de La jagua del Pilar en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La jagua del Pilar en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, 52 SFVE de la vigencia 2019 y 48 SFVE de la vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil ciento setenta y nueve pesos m/cte. (\$4.943.604.179,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02136 del 22 de septiembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

**Artículo 1.** Asignar ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02136 del 22 de septiembre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA**  
**MUNICIPIO: LA JAGUA DEL PILAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN BENITO**

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	26752314	NOHEMI	RICO CANTILLO	\$ 55.483.772,00
2	1151460988	MANUEL EDUARDO	MARTINEZ ROMERO	\$ 55.483.772,00
3	57416269	TOMASA	BLANQUISET NEGRETE	\$ 55.483.772,00
4	42404046	MARIA PATRICIA	GUTIERREZ USTARIZ	\$ 55.483.772,00
5	5002673	JOSE MANUEL	CUENTAS VARGAS	\$ 55.483.772,00
6	1119816176	DEICY YANETH	LIÑAN ARAUJO	\$ 55.483.772,00
7	1007743947	ANA YULEIDIS	MACHADO HERRERA	\$ 55.483.772,00
8	30061638	DIANA ROSA	MARTINEZ DAVILA	\$ 55.483.772,00
9	1119817218	HECTOR ELIAS	YEPES MEJIA	\$ 55.483.772,00
10	1119816728	MAIRA ALEJANDRA	SAURITH SALAS	\$ 55.483.772,00
11	1010079704	NORIS	SUAREZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
12	1119817948	SEBASTIAN ANDRES	USTARIZ SALAS	\$ 55.483.772,00
13	1121332913	CARLOS ALFONSO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
14	1067720649	YUDITH	GUERRERO GUERRERO	\$ 55.483.772,00
15	49750779	MATIMARIS	PEÑA SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
16	17973559	ROBERT ALFONSO	ARMENTA MOLINA	\$ 55.483.772,00
17	5173348	LUCIANO ALBERTO	LAGOS FUENTES	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
18	1119816881	ZULEIDYS INES	ROJAS TRILLOS	\$ 55.483.772,00
19	5173254	MARIO CAMILO	LAGO MANJARRES	\$ 55.483.772,00
20	1067720358	DAIRIS YEHELIS	LIÑAN OVALLE	\$ 55.483.772,00
21	1119816422	INGRIS MARIA	NAVARRO RICO	\$ 55.483.772,00
22	1119816434	VICTOR ALFONSO	USTARIZ GUTIERREZ	\$ 55.483.772,00
23	1120748080	YURLEY	MOLINA VERA	\$ 55.483.772,00
24	1119836465	KEILA MARIA	DAZA MURGAS	\$ 55.483.772,00
25	12594288	LACIDES MANUEL	PINEDA REGALADO	\$ 55.483.772,00
26	22528996	ETILSA MARIA	SILVERA MELENDEZ	\$ 55.483.772,00
27	1192738815	TATIANA MILENA	TORRES HERRERA	\$ 55.483.772,00
28	1119816031	ESTELIO ENRIQUE	CUENTAS MOLINA	\$ 55.483.772,00
29	1010126971	DULCE MARIA	BALCAZAR MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
30	27017312	KAREN LORENA	JIMENEZ RAMIREZ	\$ 55.483.772,00
31	57106861	ROSA MARIA	RODRIGUEZ MANJARREZ	\$ 55.483.772,00
32	77150721	RAFAEL	CARRILLO MEJIA	\$ 55.483.772,00
33	2767952	DONALDO	DAZA TONCEL	\$ 55.483.772,00
34	85487064	ALVARO ENRIQUE	CARRANZA VIZCAINO	\$ 55.483.772,00
35	1119817204	ALFONSO RAFAEL	ROMERO DIAZ	\$ 55.483.772,00
36	40801954	JUANA DE DIOS	JIMENEZ LIÑAN	\$ 55.483.772,00
37	1006653118	LAURA INES	FRAGOZO MANJARREZ	\$ 55.483.772,00
38	39003118	TANIA MARIA	ROMERO DIAZ	\$ 55.483.772,00
38	1065611996	DIANA PAOLA	BELLO DURAN	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
40	1119817206	ERNELDA ISABEL	RODRIGUEZ BLANQUISET	\$ 55.483.772,00
41	1010090348	YULIS PAOLA	GOMEZ MOJICA	\$ 55.483.772,00
42	1065582114	NOLVIS ROSA	VALERA GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
43	1121327260	KAREN CELENIS	CARDENAS RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
44	52768008	CLEILA MARIETH	FERNANDEZ USTARIZ	\$ 55.483.772,00
45	56088804	ROSA EDUBIGES	FRAGOSO DIAZ	\$ 55.483.772,00
46	1119817150	YEINER JOSE	CAMPO DIAZ	\$ 55.483.772,00
47	1119816378	JULIETH PAOLA	ROMERO TOLOZA	\$ 55.483.772,00
48	1064794277	FABIO ANDRES	MUÑOZ SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
49	1123730947	MAIRA ALEJANDRA	CURVELO MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
50	1119817333	XIOMARA PAOLA	QUINTERO RAMIREZ	\$ 55.483.772,00
51	1083453887	MARTA ISABEL	BLANQUICET NEGRETE	\$ 55.483.772,00
52	1119816761	DANYS PAOLA	RUIZ BRITO	\$ 55.483.772,00
53	17970954	ALFREDO JOSE	FERNANDEZ BERMUDEZ	\$ 58.812.801,00
54	1067812541	KATHERIN MICHELLE	HERRERA BUELVAS	\$ 58.812.801,00
55	1119817147	YENIFER YARITH	SANCHEZ FRAGOZO	\$ 58.812.801,00
56	40801523	YIRA LINA	MANJARREZ SAURITH	\$ 58.812.801,00
57	1119816468	ONEBYS	TOLOZA	\$ 58.812.801,00
58	1119816762	TATIANA MARGARITA	ESCORCIA RONDON	\$ 58.812.801,00
59	1119816119	MARIA ISABEL	USTARIZ RONDON	\$ 58.812.801,00
60	1007365321	OSNEIDER	ROMERO VALERO	\$ 58.812.801,00
61	1119817481	KANDY PAOLA	LAGO MANJARREZ	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
62	1128184810	DARLYS VANESSA	CANTILLO CUENTAS	\$ 58.812.801,00
63	1119816841	JUANA CECILIA	LIÑAN OVALLE	\$ 58.812.801,00
64	1062957755	JAIRO JESUS	CARRILLO RAMOS	\$ 58.812.801,00
65	49797912	LILIBETH	VARGAS RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
66	91433716	PROSPERO	RICO CANTILLO	\$ 58.812.801,00
67	1119816788	KEYRIS YERINA	MANJARREZ RINCONES	\$ 58.812.801,00
68	1004504389	DIEGO ARMANDO	PEREZ SUAREZ	\$ 58.812.801,00
69	1119816173	EZEQUIEL DAVID	LIÑAN ARAUJO	\$ 58.812.801,00
70	1010077865	ZENAYDA ISABEL	OÑATE PADILLA	\$ 58.812.801,00
71	40801757	ELIS MAGDALENA	MORON BROCHERO	\$ 58.812.801,00
72	40801188	MARELVIS	PEÑA NEGRETE	\$ 58.812.801,00
73	49778926	MONICA	LAGOS ZULETA	\$ 58.812.801,00
74	26970325	YANIS ESTHER	FLOREZ HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
75	27002660	FLORENTINA MARIA	MENDOZA CATAÑO	\$ 58.812.801,00
76	30029566	MARIA DE LOS SANTOS	ROMERO PARDO	\$ 58.812.801,00
77	1084731445	YICETH YOMARA	PEREZ SUAREZ	\$ 58.812.801,00
78	5181403	LUIS CARLOS	BALCAZAR NEGRETE	\$ 58.812.801,00
79	56098562	DORIS MARIA	ROMERO DIAZ	\$ 58.812.801,00
80	1119816177	LUZ EDITH	LIÑAN ARAUJO	\$ 58.812.801,00
81	70466154	ALEXANDER	LOPEZ JARAMILLO	\$ 58.812.801,00
82	36711169	YUDIS	JIMENEZ NIETO	\$ 58.812.801,00
83	1119818019	LAURA CRISTINA	MANJARRES SERRATO	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
84	1063961091	OSSIEL	PERALES CANTILLO	\$ 58.812.801,00
85	1119836022	KELLIS JOHANA	JIMENEZ AROCA	\$ 58.812.801,00
86	56098264	DENIRIS CECILIA	ROMERO CASTILLA	\$ 58.812.801,00
87	50641832	MINEYA ROSA	RAMOS LOPEZ	\$ 58.812.801,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$4.943.604.179,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

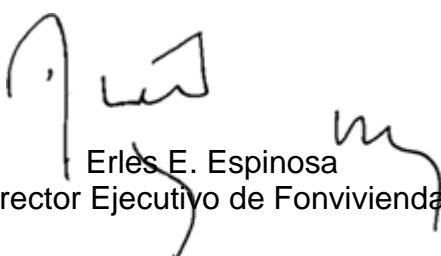


“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Benito del municipio de La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira”

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 OCTUBRE 2021**



Erelés E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda.

Proyectó: Julio Camargo  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Marcela Rey H.